

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 24 de Agosto de 2016.-
DECRETO ALC. N° 3.055/2016.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 No. 7 letra f), que autoriza la contratación por trato directo cuando por la importancia de la contratación es indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que derivan de su experiencia, y no existan otros que otorguen esa seguridad y confianza; Decreto Alcaldicio N° 2.531/15 de 03 de Noviembre de 2015, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N°2.123/16, mediante el cual se adjudica parcialmente al proveedor "IMPORTADORA Y EXPORTADORA MARKVISION INTERNACIONAL CHILE LTDA.", la Propuesta Pública N°31/16, denominada "Suministro de Equipos Computacionales y Otros" ID 3447-81-LP16; Memorándum N°1.104/16, mediante el cual el Jefe Departamento Servicios Traspasados solicita gestionar trato directo para la adquisición de equipamiento computacional para el Colegio Simón Bolívar y Departamento Administración de Educación Municipal, para ejecutar el total de los recursos otorgados en virtud del Programa "Fondo de Apoyo a la Educación Pública Municipal 2015 (FAEP); y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

- 1.- Determinese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con el Proveedor "**IMPORTADORA Y EXPORTADORA MARKVISION INTERNACIONAL CHILE LTDA.**", RUT ~~#####~~, representada legalmente por **Mahmoud Ki Amro**, RUT ~~#####~~ ambos domiciliados en ~~#####~~, Iquique; para la adquisición de equipamiento computacional para el Colegio Simón Bolívar y Departamento Administración de Educación Municipal. La razón que justifica la contratación directa es la confianza y seguridad que se derivan de la experiencia comprobada del proveedor, y no existiendo otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza, derivada de contrataciones anteriores con aquél; todo ello de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886 y Artículo 10 No. 7 letra f) de su Reglamento.
- 2.- Contrátese por trato directo con "**IMPORTADORA Y EXPORTADORA MARKVISION INTERNACIONAL CHILE LTDA.**", ya individualizada, para la adquisición de equipamiento computacional para el Colegio Simón Bolívar y Departamento Administración de Educación Municipal, con un plazo de entrega de siete de **(05) días corridos**, a contados desde la fecha de aceptación de la Orden de Compra. El valor de los servicios asciende a la suma total de **\$8.216.380** (ocho millones doscientos dieciséis mil trescientos ochenta pesos) exento de impuesto.
- 3.- Designese como **Unidad Técnica** al **Departamento de Servicios Traspasados**.

(...continuación de Decreto Alcaldicio N°3.055/16)

4.- Páguese a "IMPORTADORA Y MARKVISION INTERNACIONAL CHILE LTDA.", ya individualizada, la suma \$8.216.380 (ocho millones doscientos dieciséis mil trescientos ochenta pesos) exento de impuesto.

5.- Atendida la naturaleza de la contratación, exíjase al proveedor, garantía de fiel cumplimiento de contrato, a nombre de la Municipalidad de Alto Hospicio, RUT 69.265.100-6, por la suma equivalente al 5% del valor total contratado, con vigencia igual o superior a 60 días corridos, contados desde el plazo total propuesto, es decir, contados desde la recepción de los productos. Otórguese un plazo de 05 días hábiles al proveedor para constituir la garantía.

6.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven de la presente contratación con cargo a la cuenta N° 215.29.06.001.004 del Presupuesto de Educación Municipal vigente.

7.- Publíquese el presente Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



J. Valenzuela Díaz
JOSE VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Sección: Municipal.

JVI/apb

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Dir. Jurídica

Servicios Traspasados

Encargado Portal